



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.097/99

á, 16 de agosto de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, es atribución del Gobierno Municipal el auxilio en caso de siniestro y desastre, el control de las condiciones higiénicas de elaboración de productos alimenticios, el fomento de las actividades culturales.

Que, la mejor forma de ejercer estas actividades es a través de la capacitación de la comunidad.

Que, la Comisión de Salud ha solicitado a La Universidad NUR la presentación de un proyecto para un curso de capacitación para Líderes en Salud.

Que, este curso es de imperiosa necesidad y que servirá para capacitación de líderes comunitarios que participen activamente en acciones de prevención y promoción de la salud, con acciones centinelas a través de las OTBs, en la educación a la ciudadanía, sobre el manejo de basuras, cuidado de sus viviendas, prevención de accidentes domiciliarios, toma de decisiones en casos de desastre y formación de brigadas de socorro, utilizando de la mejor manera los centros de salud, con responsabilidad compartida.

Que, es función del Concejo Municipal dictar las Políticas de Salud.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las atribuciones que le confiere La Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley de Participación Popular en sesión de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se instruye al Ejecutivo Municipal desembolsar, al Departamento de Post - grado de la Universidad NUR con asiento en esta ciudad al representante legal, Rector Manoutcherh Shoaie la suma de \$us. 28.687,50 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES AMERICANOS), que serán cargados a la partida 15.00.00.03 de Capacitación Comunitaria de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

Artículo Segundo. - Este dinero será destinado para que la Universidad NUR capacite, sin costo alguno para los postulantes, hasta la finalización del curso referido a 120 Promotores en Salud en un periodo de 6 meses que serán seleccionados por la Universidad NUR, en coordinación con la Presidencia de La Comisión de Salud o su delegado, entre personas de barrios periféricos que tengan nivel primario como mínimo y estén dispuestos a participar en el curso de capacitación.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

El Presidente de la Comisión de Salud , o su delegado tendrá de igual manera la función de supervisar el avance de materias, el nivel académico y el aprovechamiento del mencionado curso. Los desembolsos correspondientes serán realizados previa presentación de informes al Presidente de la Comisión de Salud quien a través de una carta al Ejecutivo avalará al nivel académico y el cumplimiento de las metas fijadas. Los desembolsos correspondientes podrán ser suspendidos o incluso revestidos si por parte de la Universidad "NUR" no se diera cumplimientos a los objetivos fijados y al nivel de formación propuestos. Los participantes en el curso firmarán un compromiso ante la Comisión de Salud que durante un período de 12 meses después de la finalización del curso estarán disponibles para realizar trabajos de orientación y capacitación comunitaria .

Artículo Tercero.- El pago de este dinero se hará en tres desembolsos:30% al inicio del curso, previa presentación de la carta de compromiso del representante legal de la Universidad para realizar la capacitación de los 120 postulantes, sin costo alguno para los mismos, 30% a los dos meses de iniciado el curso, 30% a los 4 meses y 10% al finalizar el curso.

Artículo Cuarto.- Al concluir el curso la Universidad NUR otorgará al personal capacitado un certificado que acredita su capacitación como promotores de Salud.

Artículo Quinto.- Se instruye al Ejecutivo pasar una solicitud a los Directores de Hospitales para que los mismos colaboren con la infraestructura Hospitalaria para la capacitación de los Promotores de Salud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

